



## **BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES PARA MINI HUERTOS URBANOS SOSTENIBLES.**

### **1.- Objeto**

El objeto de las presentes bases, es regular el procedimiento de adjudicación de otorgamiento de autorizaciones para uso, disfrute y aprovechamiento de cuarenta y siete (47) parcelas para su cultivo como huertos urbanos ecológicos, sin ánimo de lucro, con el fin de satisfacer funciones ambientales, sociales, educativas y saludables, dentro de las actuaciones medioambientales que desarrolla el Ayuntamiento de El Campello.

El Huerto Urbano de L'Almadraba está situado en una parcela municipal en la calle Cocentaina, 16, con referencia catastral 8481006YH2588S00012T. Este huerto dispone de 89 parcelas, con unas dimensiones de de 4 por 8 m<sup>2</sup> (32 m<sup>2</sup>) cada una y con una zona común. De estas 89 parcelas, 47 son objeto del presente sorteo. El resto, que representan un total de 38 parcelas, permanecerán ocupadas en las mismas condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora de Mini Huertos urbanos sostenibles publicada en el BOP con fecha 17 de Junio de 2016, por los antiguos adjudicatarios que venían prestando su actividad.

En el Anexo I se encuentra el listado con las parcelas disponibles y en el Anexo II un plano con la distribución de las mismas.

### **2.- Requisitos de los beneficiarios.**

Para ser beneficiarios de la explotación de las 47 parcelas a sortear del Huerto Urbano Municipal, las personas deberán estar empadronadas en el Municipio de El Campello y tener cumplidos los 18 años, tal y como se establece en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de Mini Huertos Sostenibles publicada en el BOP con fecha 17 de Junio de 2016.

Será incompatible la concesión de varias parcelas por solicitante y su cónyuge o pareja de hecho y unidad familiar, entendiéndose por está, al conjunto de personas que constan empadronadas en el mismo domicilio.

### **3.- Régimen jurídico.**

La presente autorización se regirá por las cláusulas de las presentes bases y sus anexos, y en lo no previsto por ellos, queda sometida al régimen jurídico, conforme a los artículos 85,86 y 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por los artículos 75.1 b)y 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como por la Ordenanza de Mini Huertos Sostenibles.

### **4.- Características de las parcelas objeto de la autorización.**

Las parcelas sobre las que se concede la autorización del sorteo son las que se detallan en el ANEXO I.

El conjunto total de parcelas que conforman el huerto urbano, así como dimensiones, disposición que ocupan y su número de identificación queda reflejadas en el ANEXO II.



## 5.- Régimen económico y garantías

### Tasas

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.5 de la Ley 33/2003, en principio, la autorización no estará sujeta a tasa por utilización privativa del dominio público toda vez que dicha utilización no lleva aparejada una utilidad económica para las personas autorizadas, ni conlleva previos ni intercambios patrimoniales para las mismas.

### Garantías.

Dada la propia naturaleza de la autorización que se otorga, el beneficiario estará exento de prestar garantía, que en todo caso tiene carácter facultativo, según el artículo 92.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

## 6.- Competencias para su otorgamiento.

El procedimiento de adjudicación de las autorizaciones se resolverá por la Alcaldía.

## 7.- Procedimiento y forma de otorgamiento de las autorizaciones.

El otorgamiento de la autorización se efectúa en régimen de libre concurrencia, de conformidad con los dispuestos en el artículo 92 de la Ley 33/2003 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el procedimiento por el artículo 96 del mismo texto legal y el establecido en la propia convocatoria.

El sistema de adjudicación de los huertos se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas dentro de plazo habilitado a tal efecto.

### 7.1. Procedimiento de Adjudicación.

#### a) Convocatoria

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será publicada en el Tablón de Anuncio Digital del Ayuntamiento, sin perjuicio de la adopción de cualesquiera otras medidas de publicidad que se estimen oportunas, realizándose difusión por la localidad por la Concejalía de Medio Ambiente.

#### b) Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial, según el anexo III y que se facilitará por el Ayuntamiento de El Campello a través de su página web.

1. [www.elcampello.es](http://www.elcampello.es)

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de El Campello, C/Alcalde Oncina Giner, 7 03560 - El Campello, y en conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en papel o en Sede electrónica.

3. El plazo de presentación será de 15 días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. No admitiéndose al procedimiento las solicitudes que sean presentadas con posterioridad.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a evaluar las mismas, en el plazo máximo de 10 días, conforme a lo establecido en las bases, procediendo a establecer una lista provisional de solicitantes.

5. En caso de que se observen deficiencias en la documentación aportada por los interesados, se concederá un plazo de subsanación de 5 días naturales.

6. Una vez resuelto los trámites que de las anteriores gestiones se deriven se procederá a la publicación de las listas definitivas de las personas que entrarán en el sorteo.



7. Realizado el sorteo se procederá a la resolución de adjudicación y a su publicación.
8. Los posibles beneficiarios de los huertos podrán presentar una sola solicitud oferta.

### **C) Sorteo**

El sorteo de los minihuertos entre los solicitantes se efectuará en el día, hora y lugar que se determine en la resolución donde se apruebe la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

1. A cada solicitante se le asignará de forma arbitraria un número de orden en las listas definitivas, resultando adjudicatario aquel cuyo número de orden se corresponda con el extraído, hasta asignar la totalidad de las parcelas objeto de estas bases. Las parcelas serán asignadas siguiendo el número de identificación de las mismas.
2. El sorteo se efectuará entre los solicitantes incluidos en la lista de admitidos correspondiente a su solicitud.
3. Si en esta fase resultasen adjudicadas todas las parcelas a adjudicar, se constituirá una lista de espera, por el orden de extracción, entre los que no hubieren resultado adjudicatarios.
4. Para el supuesto de quedar vacante alguna parcela por renuncia, baja, revocación de autorización o cualquier otra causa que con arreglo a las presentes bases dieren lugar a la pérdida del derecho de uso y disfrute de las referidas parcelas destinadas a huertos, dichas parcelas vacantes se adjudicarán según el orden que ocupe cada solicitante en la lista de espera, durante el periodo que resta hasta la finalización del plazo de uso de la parcela para el cesante. En este último caso, solo si la duración del periodo de la autorización es inferior a seis meses, podrá ser de nuevo beneficiario de una convocatoria inmediatamente posterior.
5. La lista de espera quedará anulada en los términos previstos en la convocatoria de un nuevo procedimiento de otorgamiento de autorizaciones.
6. Los resultados del sorteo serán expuestos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento sin perjuicio de la notificación de los adjudicatarios.
7. El sorteo será público y la maesa de adjudicación estará formada por el Alcalde, Secretario del Ayuntamiento, Concejal Delegado de Medio Ambiente y representantes de todos los partidos políticos que soliciten formar parte de la mesa.

### **d) Requisitos**

Podrán presentar solicitudes las personas físicas que se hallen en posesión de sus capacidades jurídicas y de obras y, que reúnan los siguientes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Estar empadronado en el Municipio de El Campello.

La presentación de solicitudes supone, por parte de los solicitantes, la aceptación del clausulado de estas Bases y sus anexos, con sometimiento expreso a las estipulaciones contenidas en el mismo. Asimismo, habilitar la publicación de los datos de carácter personal durante el desarrollo de procedimiento como a cotejar los requisitos exigidos en los archivos municipales.

### **9.- Plazo de duración y prórroga**

La vigencia de las autorizaciones será de cuatro años a contar desde la resolución de adjudicación, prorrogable por parte del Ayuntamiento de El Campello por un año más. De la prórroga se avisará como mínimo con 6 meses de antelación.



La autorización se mantendrá mientras se esté empadronado en el municipio. Transcurridos los cuatro años (más la prórroga, en caso de ser concedida), se deberá dejar en el mes anterior a su finalización el huerto limpio y apto para ser cultivado por el siguiente autorizado.

#### **10.- Obligaciones de los beneficiarios de las autorizaciones.**

Será de obligado cumplimiento por parte de los usuarios de los minihuertos respetar el principio de conservación y mantenimiento de las instalaciones que se les ceden, debiendo aplicar la debida diligencia en su uso, manteniendo la higiene y salubridad de las mismas. No se podrá modificar la composición bioquímica o estructural de la tierra por aportes externos, salvo por abonos orgánicos o por materiales expresamente autorizados por el cedente.

Serán de obligado cumplimiento la totalidad de cuestiones recogidas en la Ordenanza reguladora de los Minihuertos, especialmente en lo estipulado en el Título III - Condiciones de uso y aprovechamiento.

En caso de resultar beneficiarios varios componentes de una misma unidad familiar, se deberá renunciar, de manera que solo resulte uno adjudicatario.

#### **11.- Recursos contra las bases y contra los actos que se deriven del procedimiento.**

Contra éstas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante el Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución si ésta fuera expresa o en el plazo de seis meses si fuese presunta.”



## ANEXO I

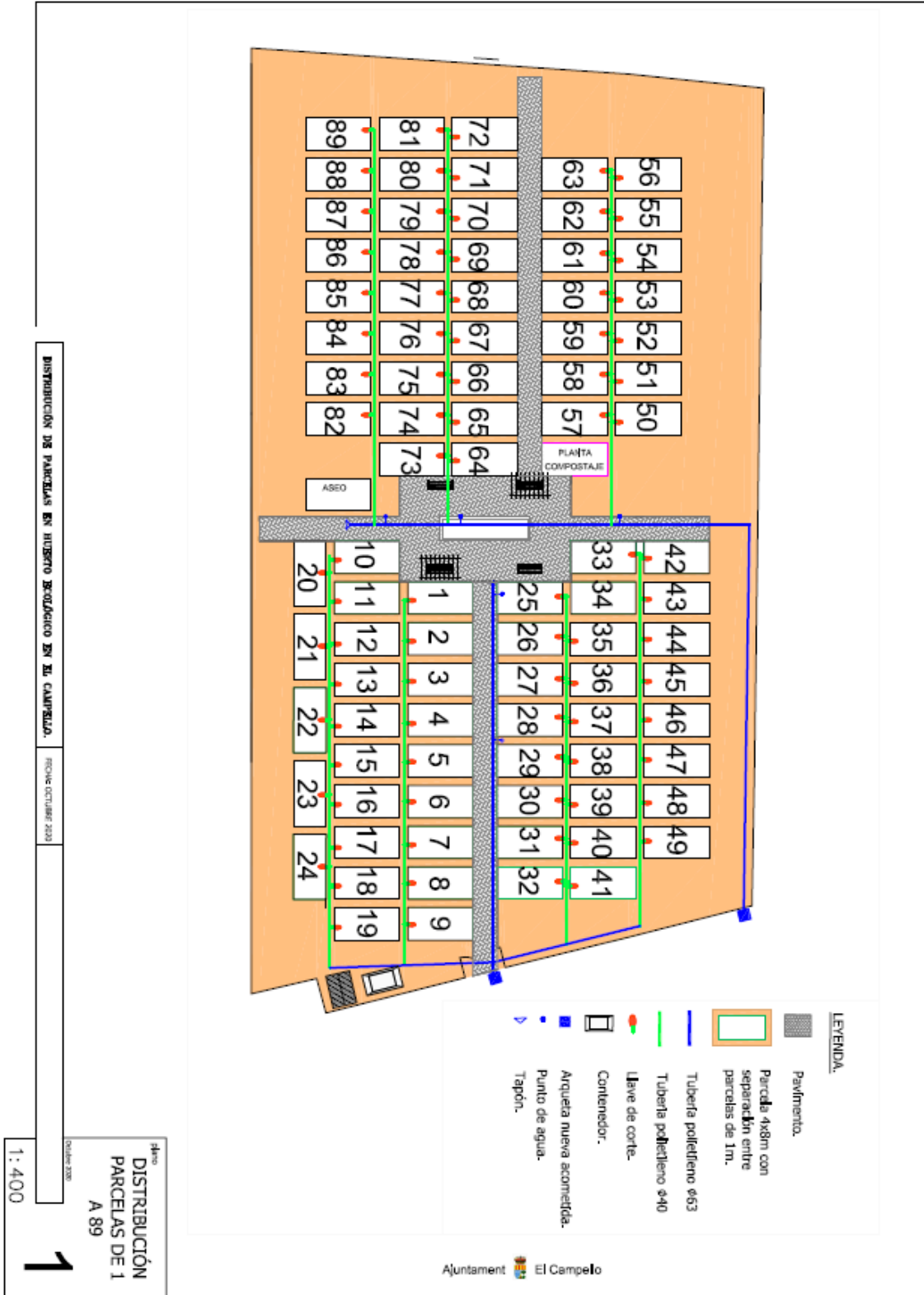
Listado de parcelas disponibles para el sorteo:

|    |    |    |
|----|----|----|
| 1  | 55 | 71 |
| 8  | 56 | 72 |
| 14 | 57 | 73 |
| 19 | 58 | 74 |
| 23 | 59 | 75 |
| 24 | 60 | 76 |
| 32 | 61 | 77 |
| 39 | 62 | 78 |
| 41 | 63 | 79 |
| 43 | 64 | 80 |
| 45 | 65 | 81 |
| 50 | 66 | 82 |
| 51 | 67 | 83 |
| 52 | 68 | 84 |
| 53 | 69 | 85 |
| 54 | 70 |    |



## ANEXO II

Disposición y numeración de las parcelas del Huerto Urbano:





### ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD.

#### A. DATOS DEL SOLICITANTE / DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT

Nombre y apellidos / *Nom y cognoms*:

DNI/NIE /PAS\*

Fecha de nacimiento / *Data de naixement*

Domicilio / *Adreça*:

CP

Población/ *Població*:

Teléfono / *Telèfon*:

Correo electrónico / *Correu electrònic*

#### B. DATOS DEL REPRESENTANTE / DADES DEL REPRESENTANT

Nombre y apellidos / *Nom y cognoms*:

DNI/NIF/CIF:

#### C. EXPONE / EXPOSA:

- Que vive en el municipio de El Campello / *Que viu al municipi de El Campello.*
- Que tiene 18 años o más / *Que té 18 anys o més.*
- Que está capacitado para el trabajo agrícola / *Que està capacitat per al treball agrícola.*
- Que conoce y acepta la Ordenanza de minihuertos sostenibles de El Campello / *Que coneix i accepta l'Ordenança d'Horts Sostenibles de El Campello.*
- Que en caso de resultar adjudicatario de alguna parcela del Huerto Urbano de El Campello otro miembro de la unidad familiar se deberá renunciar, de manera que solo haya un adjudicatario por unidad familiar / *Que en cas de resultar adjudicatari d'alguna parcel·la de l'Hort Urbà de El Campello un altre membre de la unitat familiar s'haurà de renunciar de manera que només hi haja un adjudicatari per unitat familiar.*

#### D. SOLICITA / SOL·LICITA

La participación en el sorteo público para la adjudicación de 47 parcelas del Huerto Urbano L'Almadrava ofertadas por el Ayuntamiento de El Campello.

*La participació en el sorteig públic per a l'adjudicació de 47 parcel·les de l'Hort Urbà L'Almadrava oferides per l'Ajuntament de El Campello."*